

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: 1
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 07/09/2022
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA050GYR079E130
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Compranet: AA-050GYR079-E130-2022
 No. de Pedido: D2P0529
 Elaboración: 29/08/2022 Impresión 31/08/2022

Proveedor: AGUILAR BAÑUELOS TEODORO ALFREDO

Dirección: [Redacted]

R.F.C. AUBT-841219-VA7 No. Proveedor: 00154336

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO

Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Partida Clave del Artículo Descripción

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 53850000	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D TRES) 200.0 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA	102	ENV	82.00	8,364.00

Marca: LAFHALIX
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ENV
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 8,364.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 8,364.00

(ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Se testan datos referentes a (Domicilio fiscal) por considerarse Información confidencial de una Persona física identificada o identificable Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica De la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido ING. DANIEL OCHOA VAZQUEZ	Autorización (N3) ING. DANIEL OCHOA VAZQUEZ	Autorización (N2) LAE LEISA MARISSA ARROYO VIRGEN	Autorización (N1) DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST/240/2022	ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST/240/2022	ENC. DEPTO DE ABAST. DIR. ADMINISTRATIVA REF. NO. DA/961/22	
Jefa Contratante LIC. MARIA VERONICA HERNANDEZ SOLIS JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: 0710912022
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 07/10/2022
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA050G/R079E130
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Compras/AA-050G/R079-E130-2022
 No. de Pedido: D2P0529
 Elaboración: 29/08/2022 Impresión 31/08/2022

Proveedor: AGUILAR BAÑUELOS TEODORO ALFREDO

Dirección: [Redacted]

R.F.C. AUBT-841219-VA7 No. Proveedor: 00154336

Unidad solicitante: UMMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO

Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ. 14 Loc. 13 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

*PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL BIEN Y/O SERVICIO DESCRITO EN ESTE CONTRATO.

*SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE APLICAR). LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE APLICAR).

*TERCERA - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA DE LA CFDI QUE REUNAMA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS; NÚMERO DE ALTA Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS. EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO", PREFERENTEMENTE EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCA, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FINANZAS DE LA UMMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL C.M.N.O. PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., SCOTIABANK INVERLAT S.A., PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL APDOERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL, PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR COMPLETO DEL APDOERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER ASIGNADO POR EL IMSS IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS DEDUCTIVAS, ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS IMPORTES GENERADOS EN SU FAVOR, CON MOTIVO DEL CONTRATO PEDIDO QUE SE SUSCRIBA, CONTRA LAS CUENTAS POR LIQUIDAR, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFÓRME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL PAGO SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN, PREVIA ENTREGA A "EL INSTITUTO" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LAS CFDI, RECIBOS O COMPROMISOS RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" COMO CONTRIBUYENTE. EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JUDICIALES APLICABLES

*CUARTA - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN Y HASTA LA FECHA DE ENTREGA QUE SEÑALA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. ACEPTA ESTE CONTRATO PEDIDO Y SE OBLIGA A ENTREGAR, EN EL PLAZO CANTIDAD, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EN UN PLAZO INMEDIATO.

*QUINTA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EN CASO DE QUE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA SEA DÍA INHÁBIL, PODRÁ ENTREGAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

*SEXTA - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR OPORTUNAMENTE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN ESTE CONTRATO PEDIDO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS. *SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA MISMA, SIENDO RESPONSABLE POR ELLOS CAUSAR A "EL INSTITUTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. *OCTAVA - IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES

Administrador del Pedido
 ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ
 ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST124012022
 Autorización (N3)
 ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ
 ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST1240ENC. DIR. ADMINISTRATIVA REF. NO. DA/961/22
 Autorización (N2)
 LAE LEISA MARRASARROYO VIRGEN
 Autorización (N1)
 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
 DIRECTORA UMMAE HGO CMNO

Se testan datos referentes a (Domicilio fiscal) por considerarse Información confidencial de una Persona física identificada o identificable Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica De la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CIMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo: No. de Evento: AA050GYR079E130
 Numero de Sesión: bajo el: Fracción II Art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Comprobante: AA-050GYR079-E130-2022
 Fecha Terminación del pedido: 07/09/2022
 No. de Pedido: D2P0529
 Num. Dictamen Presup: S/N
 Elaboración: 29/08/2022 Impresión 31/08/2022

Proveedor: AGUILAR BAÑUELOS TEODORO ALFREDO

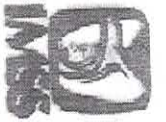
Dirección: [Redacted] No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 07/09/2022
 Partida presupuestal: 0320
 Clasificación presupuestal: 21053001

R.F.C. AUBT-841219-VA7 No. Proveedor: 00154336
 Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
 Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR
 Circ. 14 Loc. 13 Hm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
 *NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO NO SERÁ CAUSA DE MODIFICACIONES.
 *DECIMA.- RELACION LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INSTITUTOR NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR". NI
 PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA Y/O REALIZACION DE LOS SERVICIOS. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. TODA VEZ
 QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA
 UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL, Y QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "EL INSTITUTOR". POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL
 INSTITUTOR" COMO PATRON, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD
 SOCIAL, O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.
 *DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA
 CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO,
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CASO CONTRARIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁ
 ACEPTOR A LAS PENALIZACIONES Y/O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE
 *DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS
 PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTOR", POR CONDUCTO DEL
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENAL CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 20% DESDE EL PRIMER DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO
 PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO
 PEDIDO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASI COMO LA COTIZACION Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.
 *DECIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA
 PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASI COMO LA COTIZACION Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO
 A ESTA, "EL INSTITUTOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCION DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN
 FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DIAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONITOS A DEDUCIR SE APLICARÁN
 EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR", PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.
 *DECIMA CUARTA.- SESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA
 FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA
 AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL INSTITUTOR".
 *DECIMA QUINTA.- LEGISLACION APPLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUIETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA
 DE LAS CLAUSULAS DEL MISMO, AL ACTA DE ADJUDICACION QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA CON NUMERO DE EVENTO EN ESTE CONTRATO
 PEDIDO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL
 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE
 ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
 *DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
 RENDIENDO CUANTO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZON DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.
 *DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EN VIRTUD DE QUE SE AUSTA A LA
 EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA ACEPTADO POR DOLO, ERROR, MALFAE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y
 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA DE ELABORACION EN EL SEÑALADO.
 *DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EN VIRTUD DE QUE SE AUSTA A LA
 JURIDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO
 LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO
 ADMINISTRATIVO, ADEMAS HARA REFERENCIA AL NUMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACION, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL
 CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES

Administrador del Pedido
 ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ
 ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST124012022
 Autorización (N3)
 ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ
 Autorización (N2)
 LAE LEISA MARISSA ARROYO VIRGEN
 Autorización (N1)
 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTANEDA
 Jefa de la Oficina de Adquisiciones
 ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST1240ENC. DIR. ADMINISTRATIVA REF. NO. DA/9611/22
 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTANEDA
 DIRECTORA UMAE HGO CIMNO

Se testan datos referentes a
 (Domicilio fiscal) por considerarse
 Información confidencial de una
 Persona física identificada o identificable
 Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica
 De la misma, de conformidad con los artículos 108,
 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2022
Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AA050GYR079E130
bajo el: Fracción II Art. 41
No. Compras/etaa-050GYR079-E130-2022
No. de Pedido: D2P0529
Elaboración: 29/08/2022 Impresión 31/08/2022

Proveedor: AGUILAR BAÑUELOS TEODORO ALFREDO

Dirección:



R.F.C. AUBT-841219-VA7 No. Proveedor: 00154336

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ. 14 Loc. 13 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 07/09/2022
Partida presupuestal: 0320
Clasificación presupuestal: 21053001

DEBIDAMENTE SUSCITOS. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SU OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE LA UMAE

**DECIMA OCTAVA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTOS QUE HOSPTAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO. PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 3 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, DEBERÁN SER PAGADOS POR EL PROVEEDOR. ASIMISMO PROCEDERÁ MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" ASIMISMO PROCEDERÁ, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. CUANDO UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "DECIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS.- "EL INSTITUTO, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ESTABLECIDO DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALIAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASI COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL. ASIMISMO, "EL INSTITUTO", SOLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASI COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA CONSIGNARA EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS; ASI COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR", MANTENDRÁ EXPRESAMENTE SU APROBACIÓN DE QUE HAYA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRÁFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS, NO SE TENDRAN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO", "EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNA, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REUNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL, PARA "EL INSTITUTO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUMPLIMIENTO Y RESSGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INDEBERANCA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN. "VIGESIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO, PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUMPLIMIENTO Y RESSGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INDEBERANCA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN. "VIGESIMA PRIMERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTRAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO, Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASI COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA. "EL INSTITUTO, NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PARRÁFO ANTERIOR. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO, REQUIERA EL ENVÍO DE MUESTRAS POR CONCEPTO DE MUESTREO, QUE LAS Y/O LOTES DE CORRECCION A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, "EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A REPONER LA CANTIDAD DE MUESTRAS ENVIADAS PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 09 53 61 1080/1500 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 SIGNADO POR EL TITULAR, EL LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MAÑAZAREDO EN EL PUNTO 11. DISPOSICIÓN LA GUÍA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEL CALIDAD DE INSUMOS TERAPEUTICOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENES EN EL PUNTO 11.

Se testan datos referentes a (Domicilio fiscal) por considerarse Información confidencial de una Persona física identificada o identificable Y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica De la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido

ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ

ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST/240/2022

Area Contratante
LIC. MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS
JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

Autodización (N3)

ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ

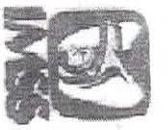
ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST/240/ENC. DIR. ADMINISTRATIVA REF. NO. DA/961/22

Autorización (N2)

LAE LEISA MARISSA ARROYO VIRGEN

Autorización (N1)

DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
DIRECTORA UMAE HGO CMNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: [Blank]
 Número de Sesión: [Blank]
 Fecha de Acuerdo: [Blank]
 Fecha Terminación del pedido: **07/09/2022**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**
 No. de Evento **AA050GYR079E130**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Comprobante **AA-050GYR079-E130-2022**
 No. de Pedido: **D2P0529**
 Elaboración: **29/08/2022** Impresión 31/08/2022

Proveedor: AGUILAR BAÑUELOS TEODORO ALFREDO
Dirección: [Redacted]
R.F.C. AUBT-841219-VA7 No. Proveedor: 00154336
Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO
Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. SECTOR

Circ. 14 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0
 Fecha de entrega: 07/09/2022
 Partida presupuestal: 0320 21053001
 Clasificación presupuestal:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Teodoro Alfredo Aguilar Bañuelos
CARGO: Persona física
FIRMA DE CONFORMIDAD: [Signature]
FECHA: 29/08/22
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: INUE

OBSERVACIONES

Se testan datos referentes a (Domicilio fiscal, teléfono) por considerarse Información confidencial de una Persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica De la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido: ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ
Unidad Contratante: JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES
Unidad Solicitante: LIC. MARIA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS
Unidad de Entrega: JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

Autorización (N1): DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA DIRECTORA UMAE HGO CMNO
Autorización (N2): LAE LEISA MARISA ARROYO VIRGEN
Autorización (N3): ING. DANIEL OCHOA VÁZQUEZ

ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST7240/2022
 ENC. DEPTO DE ABAST. REF NUM ABAST1240/ENC. DIR. ADMINISTRATIVA REF. NO. DA1961/22